POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguáva mbaʼe

Dirección General de Administración y Finanzas

Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 26 de diciembre de 2022

Nota UOC N° 2247/2022

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo a bien dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a la observación de retención, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2023 "Adquisición de Seguro de Vida para el Personal Policial" – Ad Referéndum – Plurianual - ID. 422427.

En ese contexto teniendo en cuenta la siguiente observación:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente

Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad finaciera podría resultar limitante/excluyente

Comentario: Se indica "...2- Calificación de la aseguradora: Las compañías deberán acreditar a la fecha del acto de apertura, una calificación que no podrá ser inferior a AA-, en adelante al 30 de junio de 2022, publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay. Adjuntar copia de los indicadores financieros y calificación de Riesgos..", al respecto, se solicita justificar por que la calificación requerida resulta técnicamente indispensable. " En cuanto a los criterios de evaluación que no forman parte del Pliego Estándar, como ser el requerimiento "Capital social y Disponibilidades, capital social. El oferente deberá demostrar además que no posee pérdidas acumuladas en los últimos tres años 2020, 2021" y los montos ahí fijados, se solicita que se justifique técnicamente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante porque resulta necesario mantener los criterios así establecidos y los montos consignados o en su caso la modificación de estos.

Al respecto, mediante Nota N° 343/2022 emanada de la Tesorería del Programa 2 Gestión de Recursos – Policía Nacional, remite el descargo solicitado donde exponen lo siguiente:

"...• ***Calificación de la aseguradora:*** *Ratificamos nuestra postura a los criterios publicados, pues consideramos que dichos requisitos son razonables y no limitantes para la evaluar la capacidad financiera de las empresas y salvaguardar los intereses de la Institución (seguro de vida de los efectivos policiales). Cabe mencionar que existen varias compañías en el mercado asegurador que cumplen con las exigencias en el PBC por lo cual es interés de nuestra institución contratar con empresas aseguradoras de mayor calificación y que brinden una respuesta INMEDIATA en caso de siniestros, y más aun teniendo en cuenta que el objeto del seguro es el Seguro de Vida de los efectivos policiales y no bienes tangibles, por lo cual la prontitud en la respuesta en caso de fallecimientos es prioritaria.*

Como muestra y ejemplo de lo manifestado, mencionamos la experiencia vivida en la pandemia, en donde nuestra institución tuvo un índice de siniestralidad de más de 8.000.000.000 en concepto de indemnización a familiares de los efectivos policiales, cifra está muy superior a lo abonado en concepto de primas, y la buena experiencia de haber contratado con compañías solventes en cuanto a su calificación y bien posicionadas financieramente (capital y disponibilidades) han permitido que las indemnizaciones sean rápidas.

• ***Capital social y Disponibilidad:*** *En cuanto a las pérdidas acumuladas que observa la Dirección General, manifestamos que dicho requerimiento también es primordial para corroborar la solvencia y capacidad financiera del oferente, pues tomamos los 3 últimos años como comparativo.*

No queremos exponer la cobertura de seguros de nuestros efectivos policiales con empresas que no demuestren un sobrada solvencia o prontitud de respuesta en caso de siniestros, por la sensibilidad de la cobertura como ya lo expresamos, por lo cual solicitamos a la Dirección General dar curso a lo solicitado en el PBC...."

En tal sentido, solicito la difusión del proceso mencionado más arriba en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Sub Comisario INTD.
Jefa Interina - Departamento U.O.C

Pedro Bobadilla
Oficial Primero INTD.

El Pyo. Independiente Nº 289 e/ Chile y Nuestra Sra. de la Asunción e-mail: uoc@pn.gov.py
Tels.: 442 200 – 441 355 Int. 255